

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).. **Radicado: 2018-0624.**

A despacho del señor Juez con el informe que el demandante JOSÉ HERNANDO CARDONA BURITICÁ mediante memorial enviado al correo electrónico solicita se le designe un apoderado por amparo de pobreza para que las represente dentro del proceso.

Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio nro. 270

Establece el artículo 151 del CGP que se concederá AMPARO DE POBREZA a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos de un proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos.

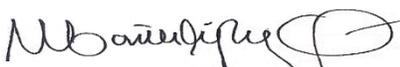
Igualmente se indica en el inciso tercero del artículo 152 del CGP, que ***“Cuando se trate de demandado o persona citada o emplazada para que concurra al proceso, que actúe por medio de apoderado, y el término para contestar la demanda o comparecer no haya vencido, el solicitante deberá presentar, simultáneamente la contestación de aquella, el escrito de intervención y la solicitud de amparo; si fuere el caso de designarle apoderado, el término para contestar la demanda o para comparecer se suspenderá hasta cuando este acepte el encargo”***. (resalta el Juzgado)

Teniendo en cuenta lo anterior **SE CONCEDE** el beneficio de amparo de

pobreza solicitado por el demandante dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ HERNANDO CARDONA en contra de JUAN CARLOS MONTOYA GÓMEZ y ELVIA MONTOYA GÓMEZ; lo anterior con el fin de que lo represente dentro del proceso.

En consecuencia, se le designa como apoderado por amparo de pobreza a la doctora ASTRID LORENA ARISTIZABAL, con T.P. nro. 276.138 del C.S. de la Judicatura, a quien se le notificará el nombramiento vía correo electrónico (astrid.aristizabal.serna@gmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 029 de marzo 14 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

